

Referencia: Cesación de Efectos Civiles
Radicado: 2021-00122-00
Demandante: Josefina Vargas Rojas
Demandado: Lorenzo Torres Fernández



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, septiembre veinte de dos mil veintidós

Siendo procedente la petición de retiro de la demanda presentada por el apoderado de la demandante Dr. **EDGAR MAURICIO VELEZ CAMEJO** visto a folio 17

De conformidad con el artículo 92 del C.G.P., se accede a la petición ; en consecuencia, se ordena la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

En firme el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Blanca Yolima Caro Puerta'.

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ